



Bellavista, 22 de mayo del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°186-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto proveído N° 0628-2024-DFIPA y el oficio N° 050-2024-EPIA/FIPA, recibido en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 21 de mayo de 2024, mediante el cual el **Mg. GERMAN SAÚL MARTÍNEZ TORRES**, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, remite un oficio donde solicita Adecuación Curricular del **PLAN DE ESTUDIOS 2019 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** que fue (Actualizado con Resolución N°440-20219-CU de fecha 11 de noviembre de 2019).

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 77° establece que el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivos, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, el Artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU de fecha 11 de noviembre de 2019 se aprueba la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el **OFICIO N°050-2024-EPIA/FIPA** de fecha 21 de mayo del 2024 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Mg. GERMAN SAÚL MARTÍNEZ TORRES, remite la actualización del **PLAN DE ESTUDIOS 2019 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debido a lo solicitado por el Oficio N° 033-2024-VRA-UNAC por lo que se realiza el cambio de asignatura de asignatura con el fin de prever cualquier observación ante cualquier supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional del Callao, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° **ADECUACIÓN CURRICULAR** en el **PLAN DE ESTUDIOS 2019 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo referido al curso de TESIS II por el de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, tal como figura en el **PLAN DE ESTUDIOS 2019 DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS**.

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Rectora, VRI, EPIP, EPIA, DAIA, DAIP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)